



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCION N° 958

SANTA FE, 05 AGO. 2024

VISTO:

El expediente N° 01911-0000003-7 y su agregado a cuerda floja N° 01910-0000180-0 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**PAVIMENTO A NIVEL DEFINITIVO EN BARRIO ANTÁRTIDA – CIUDAD DE ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO**"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planeamiento del Hábitat del Ministerio de Obras Públicas procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planimetrías, Cómputo y Presupuesto con coeficiente K, Planilla de Factores de Redeterminación, Plan de Trabajos, Curva de Inversiones, etc., (fojas 1 a 227 del Expte. agregado a cuerda floja N° 01910-0000180-0);

Que el sistema de contratación es el de PRECIO UNITARIO Y UNIDAD DE MEDIDA con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 4.215.234.137,44 a valores oficiales al mes de marzo de 2024, estableciéndose un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - ARQUITECTURA y 400 OBRAS VIALES de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

Anual Necesaria y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 2.107.617.068,72;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos ha tomado intervención a foja 196 informando que en la planilla de foja 207 (expediente N° 01910-0000180-0) se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el artículo 49º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto del contrato, que deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que se ha expedido favorablemente el Subsecretario de Planeamiento del Hábitat – MOP, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 194);

Que a f. 200 obra Acta Acuerdo suscripta en fecha 19 de junio de 2024, entre el Gobernador de la Provincia de Santa Fe y el Intendente de la Ciudad de Rosario, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos interjurisdiccionales, con el N° 14.752 – en fecha 01/07/2024 – Folio 185 – Tomo XXXI, quienes acuerdan llevar adelante la ejecución de la presente obra;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 35429/24 (fs. 202/203) señaló que si bien se tratan de calles de dominio público del ente territorial (conforme art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756) y por lo tanto en principio no encuadraría la gestión en lo normado por el referido art. 5º de la ley de Obras Públicas N° 5188, no obstante ello en consideración al Acta Acuerdo suscripta entre el Sr. Gobernador de la Provincia y el Intendente de la Ciudad de Rosario la obra se enmarca en dicha Acta Acuerdo,



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

por lo tanto existe expresa voluntad política del Poder Ejecutivo en su carácter de Jefe Superior de la Administración Provincial (Art. 72 inc. 1º de la Constitución de la Provincia), de ejecutar la obra mediante el procedimiento que se propicia;

Que la Dirección General de Administración (foja 206) informó que procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio que ascendió a la suma de \$ 138.681.203,12 – 2 meses según curva de inversión de foja 204, mediante PCP SIPAF Nº 1943/2024, el que se encuentra debidamente autorizado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley Nº 5188 y sus modificatorias;

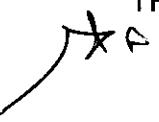
Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen Nº 35.429/24 (fojas 202/203), la Dirección General y la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión (fojas 197/199 y 201) y la Dirección General de Administración (foja 206), no teniendo objeciones que formular;

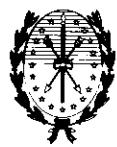
POR ELLO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Subsecretaría de Planeamiento del Hábitat del Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de la obra "**PAVIMENTO A NIVEL DEFINITIVO EN BARRIO ANTÁRTIDA – CIUDAD DE ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO**", sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 4.215.234.137,44 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 44/00).


"2024 – Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina"



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

ARTICULO 2º: Autorízase a la Subsecretaría de Planificación del Hábitat a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 23 de agosto de 2024, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 11:00 horas en la Asociación Vecinal Antártida Argentina, sita en calle Navarro 7648, de la ciudad de Rosario.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 138.681.203,12 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 12/00), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 67 – S.A.F. 1 – Programa 25 – Subprograma 02 – Proyecto 01 - Obra 051 - Fte. Fto. 3016 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-84-264 – Finalidad 3 – Función 70 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

~

sm

Dr. LISANDRO RUDY ENRICO